Nota DNC N° 5003 /2021

Asunción, 29 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396784
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS
Entidad	Comando en Jefe Uoc 1 - Ministerio de Defensa Nacional - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Constatamos que en el Anexo C, especificaciones técnicas no coincide con la Descripción cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, favor corroborar y subsanar.
2- Reemplazar en toda la carta de invitación, la descripción de bienes, por la de servicios a ser adquiridos.
3- Anexo C punto 2 Plan de Entregas se indica “bienes/servicios”, prestando confusiones, teniendo en cuenta que no se trata de bienes, considerado el objeto de la presente licitación (servicios).
4- Anexo C punto 2 Plan de Entrega de Bienes debe ir con la indicación ¨NO APLICA´.
5- El Plan de Entrega debe ser especificado en el Anexo C, punto 3, Plan de Entrega de Servicios.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: Rosalía Segovia